



La Plata// 14 DIC 2012

VISTO que asiduamente los estudiantes privados de libertad recuperan la misma, mientras cursan estudios universitarios en ésta Facultad y;

CONSIDERANDO

QUE según surge de la Carta Magna, Normativa Convencional de DDHH, Ley de Educación Nacional, Ley de Ejecución Penal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, como así también de la Ley Contra Actos Discriminatorios, las personas privadas de libertad deben tener garantizado el derecho humano a la educación y un trato igualitario. En dicho marco se torna necesario que cada estudiante privado de su libertad al momento de recuperar la misma, pueda acceder de forma inmediata a la clave del sistema Siu Guaraní para realizar por él mismo todos los trámites vinculados a su vida académica;

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Todo estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, que haya estado privado de su libertad y la recupere, deberá presentar a la brevedad constancia escrita en la que se dispone su libertad sin distinción de modalidades, a los fines de que se le otorgue en forma inmediata clave personal de alumno.-

ARTÍCULO 2: Autorizar al Área de Enseñanza para otorgar clave de alumno del sistema informático Siu Guaraní, a todo estudiante que habiendo estado privado de su libertad, presente la correspondiente constancia de haber obtenido la misma.

ARTÍCULO 3: A partir del momento en que sea entregada la clave personal al estudiante, se lo autorizará a realizar sus inscripciones y todos los trámites vinculados a su actividad académica en forma personal, dejando de depender para sus gestiones del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Programa de Educación en Contexto en Encierro de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Pase al Área de Enseñanza y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Comuníquese a la Dirección General de Asistencia y Tratamiento (Departamento de Cultura, Educación y Deportes del Servicio Penitenciario Bonaerense). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

490

Abog. HERNÁN R. GÓMEZ
Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

